



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de diciembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Tomo CCII  
Número

121

SECCIÓN VIGÉSIMA TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECTUR**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS, MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, M. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES; EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS; LA SECRETARIA DE TURISMO, M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, L.C.P. Y A.P. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", sería por un importe de **\$39'521,928.67 (Treinta y nueve millones quinientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos 67/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital	\$8'054,477.31
2	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Proyecto de Intervención Arquitectónica en el Camarín y Capilla de Loreto en Tepetzotlán	\$2'911,588.75
3	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Socavón San Juan Segunda Etapa	\$5'000,000.00
4	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Rehabilitación del Mercado Gastronómico Santa María Tulpetic	\$1'121,079.67
5	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Teatro Quimera en Metepec	\$5'000,000.00
6	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Teatro al Aire Libre en Valle de Bravo	\$8'000,000.00
7	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Museo Vivo de Aculco, Municipio de Aculco	\$8'000,000.00
8	Impulso al Patrimonio Cultural, Histórico y Natural del País	Proyecto Turístico del Acueducto de Fray Francisco de Tembleque	\$1'434,782.94
<b>Importe total del subsidio otorgado</b>			<b>\$39'521,928.67</b>

- En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de **\$79'043,857.34 Setenta y nueve millones cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.)**, de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de **\$39'521,928.67 (Treinta y nueve millones quinientos veintiún mil novecientos veintiocho pesos 67/100 M.N.)**, adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- Que con fecha 30 de mayo de 2016, mediante oficio No. 225A00000/90bis/2016, emitido por la M. EN D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, Secretaria de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
- Con fecha 23 de mayo de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Cancelación del proyecto **Museo Vivo de Aculco** de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto integral del corredor Ixtapan de la Sal – Tonicato" Acondicionamiento del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal (Jardinería y mobiliario urbano), con aportación federal \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mas una aportación estatal de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100).
- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto integral del corredor Ixtapan de la Sal – Tonicato" Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Ixtapan de la Sal, con aportación federal de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N), más una aportación estatal de 1'030,000.00 (Un millón treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto integral del corredor Ixtapan de la Sal – Tonicato" Rehabilitación e instalación de luminarias del Boulevard de Ixtapan de la Sal, con aportación federal de \$ 10'110,000.00 (Diez millones ciento diez mil pesos), más una aportación estatal de 1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100).
- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto integral del corredor Ixtapan de la Sal – Tonicato" Rehabilitación e instalación de luminarias del Centro Histórico de Tonicato, con aportación federal de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100), más una aportación estatal de \$820,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Incorporación del proyecto denominado "Proyecto integral del corredor Ixtapan de la Sal – Tonicato" Remodelación de Plaza Cívica de Tonicato, con aportación federal de \$7'224,000.00 (Siete millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), más una aportación estatal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Adición del proyecto Programa de Transferencia de Tecnologías (PROTT), con aportación federal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), más una aportación estatal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

- I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

##### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

##### III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

- III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de **\$76'351,928.67 (Setenta y seis millones trescientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho pesos 67/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado
1	TOLUCA	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	DESARROLLO DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL COSMOVITRAL	\$8'054,477.31
2	TEPOTZOTLÁN	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN EL CAMARÍN Y CAPILLA DE LORETO EN TEPOTZOTLÁN	\$2'911,588.75
3	EL ORO	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	SOCAVÓN SAN JUAN SEGUNDA ETAPA	\$5'000,000.00
4	ECATEPEC DE MORELOS	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	REHABILITACIÓN DEL MERCADO GASTRONÓMICO SANTA MARÍA TULPETLAC	\$1'121,079.67
5	METEPEC	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	TEATRO QUIMERA EN METEPEC	\$5'000,000.00
6	VALLE DE BRAVO	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	TEATRO AL AIRE LIBRE EN VALLE DE BRAVO	\$8'000,000.00
7	OTUMBA	IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y NATURAL DEL PAÍS	PROYECTO TURÍSTICO DEL ACUEDUCTO DE FRAY FRANCISCO DE TEMBLEQUE	\$1'434,782.94
8	IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL – TONATICO: ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO DE IXTAPAN DE LA SAL (JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO).	\$500,000.00

9	IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO: REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL CENTRO HISTORICO DE IXTAPAN DE LA SAL.	\$14,000,000.00
10	IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO: REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN BOULEVERD Y LIBRAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL.	\$10'110,000.00
11	IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO: REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE TONATICO.	\$12'000,000.00
12	IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	PROYECTO INTEGRAL DEL CORREDOR IXTAPAN DE LA SAL - TONATICO: REMODELACIÓN DE PLAZA CÍVICA DE TONATICO	\$7'220,000.00
13	ESTATAL	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS (PROTT)	\$1'000,000.00
<b>Totales</b>				<b>\$76'351.928.67</b>

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de **\$113'613,857.34 (Ciento trece millones seiscientos trece mil ochocientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.)**, de los cuales **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará una cantidad de **\$37'261,928.67 (Treinta y siete millones doscientos sesenta y un mil novecientos veintiocho pesos 67/100 M.N.)**, adicionalmente a la que se otorgará por parte de **"LA SECTUR"** conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA SECTUR"** deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 24 de junio de 2016.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
"LA SECTUR"**

**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO,**  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO  
(RÚBRICA).

**LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,**  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO  
(RÚBRICA).

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE  
DESTINOS TURÍSTICOS  
(RÚBRICA).

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS,**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(RÚBRICA).

**M. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA,**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RÚBRICA).

**LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES,**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RÚBRICA).

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS,**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
(RÚBRICA).

**C. M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ,**  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RÚBRICA).

**L.C.P. Y A.P. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO,**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
(RÚBRICA).